



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de julio de 2025

VISTO: La Carta N°018-2024 JIOG-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2025; Carta N° 422-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 30 de junio de 2025; Carta N° 01209-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 2457, de fecha 01 de julio de 2025; Informe N° 0591-2025-OPP-UNAJMA de fecha 02 de julio de 2025; la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2472, de fecha 03 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2050, con fecha de derivación del 03 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante la Resolución N°0228-2015-CO-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2015, se establece lo siguiente: “*Para la aprobación de Solicitud de Viajes de Estudios por la Escuela Profesional, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:*

- a) *Todas las normas establecidas en el presente reglamento.*
- b) *La justificación y fundamentación académica del viaje de estudios solicitado por la asignatura correspondiente.*
- c) *La disponibilidad presupuestal de la Institución y la posibilidad de apoyar en la respectiva meta presupuestal de la Escuela Profesional.*
- d) *La aceptación por escrito de la Entidad en donde se realizará el viaje de estudios correspondiente.*
- e) *Copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de estudios.*
- f) *Haber llenado adecuada y plenamente el Formulario de Petición de Viajes de Estudios (Anexo 01), proporcionado y diseñado por la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA, en el que debe consignarse los siguientes datos:*
 - *Nombre de la asignatura, motivo del viaje de estudios.*
 - *Nombres y apellidos del docente responsable del viaje de estudios.*
 - *Justificación académica y objetivos del viaje de estudios.*
 - *Nómina de los estudiantes con sus respectivos códigos.*
 - *Autorización por escrito de sus padres de familia o tutor de los estudiantes para realizar el viaje de estudios.*
 - *Lugares de destino del viaje de estudios.*
 - *Duración y recorrido del respectivo viaje de estudios.*
 - *Presupuesto del viaje de estudios.”;*

Que, mediante Carta N° 018-2024 JIOG-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2025, la dra. Julia Iraida Ortiz Guizado solicita el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la autorización de viaje de estudios en aplicación del artículo 20° del reglamento de viaje estudios;

Que, mediante Carta N° 422-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 30 de junio de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación resolutiva del plan de “VIAJE DE ESTUDIOS A LA CUIDAD DE CUSCO-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SEDA- CUSCO”;

Que, mediante la Carta N° 01209-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, del plan de “VIAJE DE ESTUDIOS A LA CUIDAD DE CUSCO-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SEDA- CUSCO” programado del 19 al 22 de julio de 2025, el monto requerido asciende a S/ 6,048.00 (seis mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de julio de 2025

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2457, de fecha 01 de julio de 2025, el Vicerrectorado Académico remite del plan de "VIAJE DE ESTUDIOS A LA CUIDAD DE CUSCO-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SEDA- CUSCO", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 0591-2025-OPP-UNAJMA de fecha 02 de julio de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, y concluye lo siguiente: "(...) dicho plan se encuentra programado en el POI del 2025. (...) Conforme al análisis presupuestario efectuado, se emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario con cargo asignado a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	META	FTE. FTO.	MONTO	OBSERVACIÓN
Viáticos de choferes (03 días)	0010	RO	1,920.00	
Combustible			0.00	Coordinar con la Dirección General de Administración - Unidad de Servicios Generales
Total			1,920.00	

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2472, de fecha 03 de julio de 2025, el Vicerrectorado Académico remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal del plan de "VIAJE DE ESTUDIOS A LA CUIDAD DE CUSCO-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SEDA- CUSCO", emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 2050 de fecha 03 julio de 2025 y en atención a la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2472, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad de ingeniería;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR del plan de "VIAJE DE ESTUDIOS A LA CUIDAD DE CUSCO-PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SEDA- CUSCO" (versión 1.0) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará el día 19 al 22 de julio de 2025, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, debiendo emitir un informe de resultados a la Facultad de Ingeniería una vez culminada la actividad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA